CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

AUTO No 1130 DE FECHA JUNIO 25 DE 2019

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.5405, profirió el acto administrativo: Auto No 1130 de fecha 2019/06/25, donde se ordena notificar a: **NOEL PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°88.281.223.

Para surtir el proceso de notificación ordenado se remitió a la dirección que reposa en el expediente 5405 el oficio de citación con radicado de salida No.1700-12.01-2456 fechado 2020/10/09, sin que a la fecha se haya comparecido personalmente para su notificación o se haya autorizado surtir notificación electrónica.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto N° 1130 de fecha 2019/06/25, dentro del Expediente 5405, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 69[1] de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy 20 MAYO 2021 de_____, en la página web de la entidad www.corpamag.gov.co link normatividad – notificaciones por aviso, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra este acto administrativo NO procede recurso

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal o la notificación por medios electrónicos, según corresponda.

Se publica copia íntegra del Auto No. 1130 de fecha 2019/06/25

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Maria K Cortina T.
Revisó: Eliana Toro / Maricruz F.
Aprobó: Alfredo Martínez.

[1] *(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*